ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	440563				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS				
ENTIDAD CONVOCANTE	Petróleos Paraguayos / Uoc Petropar				
FECHA DE APERTURA	11-Marzo-2024	**HORA APERTURA**	09:15	**HORA FIN**	09:26
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	Tte. Américo Picco c/ Río Paraná Petropar Villa Elisa				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Lic. Alejandro Morínigo				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Abg. Belén Bogado				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**770733-9**	**RUBEN DARIO VARELA SEGOVIA**	**ruben_varela_rvs@hotmail.com gvarela@rvs-end.com**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Abg. BELEN BOGADO
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

Lic. ALEJANDRO MORÍNIGO
Jefe Int. - Unidad de Gestión y Control de Procesos
DOC - PETROPAR

Ruben Dario Varela Segovia
CI 770733

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
RUBEN DARIO VARELA SEGOVIA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 77.422.217 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
RUBEN DARIO VARELA SEGOVIA	120	1783187	NO

No hubo observaciones de oferentes.

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 09:26 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Abg. BELÉN BOGADO
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

Ing. ALEJANDRO MORÍNIGO
Jefe Int. - Unidad de Gestión y Control de Procesos
DOC - PETROPAR

Rubén Darío Varela Segovia
CI 770733

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Petropar ñanemba'e

Declaración Jurada de Responsabilidad

En representación del área técnica y requirente, declaramos bajo fe de juramento, que conocemos los alcances de la **RESOLUCIÓN DNCP N° 483/2021**, por lo cual exponemos las siguientes circunstancias:

Que el **Artículo 4º EXCEPCIÓN**, establece que:

Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

Que en el marco del llamado **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS" ID N° 440.563**, no se reunieron la cantidad mínima de ofertas, por lo cual se procede a la justificación de los motivos por los cuales fue necesario abrir el proceso sin la cantidad de propuestas referidas por la norma, conforme a la justificación del área técnica requirente:

"Ante dicha apertura si se realiza una prorroga los tiempos para ejecución de dicho llamado no se ajustarían para el inicio de la zafra dentro del mes de mayo del 2024 debido a los tiempos de verificación y montaje de las piezas a inspeccionar, los ítems *que forman parte del llamado están sobre el límite en los tiempos para el plazo de entrega y vigencia en la presentación por lo que, en caso de realizarse una prorroga no se ajustara a la ejecución ya que es un servicio primordial para la prueba del área molino (trapiche) y sobre todo para el inicio de zafra 2024"*

En consecuencia, para el presente proceso nos acogemos a la excepción contemplada en el Artículo 4º en RESOLUCIÓN DNCP N° 483/2021, en base a los fundamentos expuestos por el área técnica solicitante.

Por tanto, justificada la excepción se manifiesta que se garantiza el principio de igualdad y libre competencia, así como se asegurará al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

C.P. HÉCTOR FABIÁN SALINAS
Director
Dirección Operativa de Contrataciones